

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2017**

En la ciudad de Cieza, a dos de octubre de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Miguel Gual López, Doña Cristina García-Vaso García, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE TASAS PARA EL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. GEN-EINF/2017/1

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“Reunida la Comisión de valoración de reducción de Tasas de la Escuela Infantil Municipal y a la vista de las solicitudes presentadas por diversos sujetos pasivos de la Escuela Infantil Municipal, que tienen inscritos algún miembro de su unidad familiar en este servicio, para reducción de tasas en razón de sus características socioeconómicas, que corresponden a:

Sujeto pasivo  
Fernando Moreno Lucas  
Celia Saorín Guardiola

Alumno/a  
Sofía Moreno Marín  
Yeray Saorín Guardiola

Mihai-Gabriel Padurarín	Eduard Andrei Padurarín
Félic Egea Abellán	Adrián Egea Sánchez
Jose María Bernal Cano	María Bernal Verdejo
José Antonio Morote Martínez	Amelia Morote Aroca
Pascual Pérez Bernal	Daniel Pérez Lucas
Pedro García González	Pedro García Fernández
Francisco Javier Cubero López	Josué Cubero Bermejo
M <sup>a</sup> Isabel Villa Moreno	M <sup>a</sup> Isabel Pérez Villa
Daniel Rodríguez España	Mateo Rodríguez Valenzuela
Eduardo Villegas Prieto	Sergio Villegas Robles
Francisco José Bernal Real	Carmen Bernal Moreno
Sergio Ortiz Lucas	Hugo Ortiz Valenzuela
Juan Luis Martínez Quijada	María Encarna Martínez Abellán
Francisco Javier García Buitrago	Álvaro García González
Pascual Lucas Oliver	David Lucas Iniesta
Ingue Espinoza RicaldezIngue	Guadalupe Espinoza Ricaldez

Teniendo en cuenta la vigente escala de baremo, que sirve de referencia para reducción de tasas del servicio de la Escuela Infantil Municipal que viene reflejada en la Convocatoria de Plazas y Reducción de Tasas aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 4 de Abril de 2017, la Concejala Delegada de Educación que suscribe eleva a la Comisión de Gobierno la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER Reducción de Tasas para el servicio de la Escuela Infantil Municipal, en el grado y para el servicio que se indica:

Sujeto pasivo	Alumno/a	Grado
Fernando Moreno Lucas	Sofía Moreno Marín	50%
Celia Saorín Guardiola	Yeray Saorín Guardiola	50%
Mihai-Gabriel Padurarín	Eduard Andrei Padurarín	25%
Félic Egea Abellán	Adrián Egea Sánchez	75%
Jose María Bernal Cano	María Bernal Verdejo	75%
José Antonio Morote Martínez	Amelia Morote Aroca	75%
Pascual Pérez Bernal	Daniel Pérez Lucas	75%
Pedro García González	Pedro García Fernández	75%
Francisco Javier Cubero López	Josué Cubero Bermejo	25%
M <sup>a</sup> Isabel Villa Moreno	M <sup>a</sup> Isabel Pérez Villa	50%
Daniel Rodríguez España	Mateo Rodríguez Valenzuela	50%
Eduardo Villegas Prieto	Sergio Villegas Robles	25%
Francisco José Bernal Real	Carmen Bernal Moreno	75%
Sergio Ortiz Lucas	Hugo Ortiz Valenzuela	25%

Juan Luis Martínez Quijada	María Encarna Martínez Abellán	50%
Francisco javier García Buitrago	Álvaro García González	75%
Pascual Lucas Oliver	David Lucas Iniesta	75%

DENEGAR por falta de documentación no aportada en el plazo correspondiente:

Sujeto pasivo	Alumno/a
Ingue Espinoza RicaldezIngue	Guadalupe Espinoza Ricaldez.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

#### REQUERIMIENTO A CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., PARA QUE PRESENTE DIVERSA DOCUMENTACIÓN, EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2017/57

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Habiéndose tramitado el oportuno expediente, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, atendiendo a más de un criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. núm. 149, de fecha 30 de junio de 2017, por el presupuesto máximo de licitación de 359.975 € (I.V.A. incluido) y,

RESULTANDO: Que han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan, habiendo sido inscritas todas ellas en el Registro de Plicas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones para la presente contratación:

- o N° 1.- CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L
- o N° 2.- PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L
- o N° 3.- UTE AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS S.A-VIVENDIO
- o N° 4.- UTE REGENERA LEVANTE S.L.-CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 1 de agosto de 2017, tras el examen de la documentación

administrativa presentada por los licitadores, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la licitación, acuerda, por unanimidad de los asistentes, la admisión de las cuatro ofertas presentadas.

RESULTANDO: Que la Mesa General de Contratación de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de agosto de 2017 acuerda proponer la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, a la mercantil CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., por el precio total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y TRES CÉNTIMOS (266.783,03 €), correspondiendo la cantidad de 220.481,84 € al precio base y 46.301,19 € en concepto de I.V.A., incluidas las mejoras gratuitas, consistentes en la instalación de calefacción con gas natural y radiadores de agua, su puesta en marcha y mantenimiento del sistema durante dos años, de acuerdo con la descripción y características detalladas en su oferta; todo ello, por resultar la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con su propuesta y con el citado pliego de condiciones, según el acta levantada a tal efecto.

El Concejal Delegado de Contratación, de conformidad con el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Requerir a la mercantil CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., por resultar la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de este requerimiento, presente, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la adjudicación, la siguiente documentación:

- a) D.N.I. del representante de la mercantil.
- b) Tarjeta de identificación fiscal.
- c) Escritura de poder.
- d) Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- e) Justificante acreditativo de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculte para ejercer la actividad objeto del contrato.
- f) Al objeto de acreditar la solvencia económica y financiera establecida en la cláusula 11ª.1, el licitador deberá aportar una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 €, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

g) Al objeto de acreditar la solvencia técnica o profesional establecida en la cláusula 11ª.2 del presente pliego, el licitador deberá presentar lo siguiente:

-Relación de los servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato, realizados durante los últimos CINCO AÑOS, con indicación de fechas, importes y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada, obligatoriamente, de certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de prestación de los servicios y se precisará si se realizaron y se llevaron a buen término.

- Declaración responsable sobre igualdad salarial de género de todo el personal adscrito a la ejecución de las obra, durante la fase de ejecución del contrato.

h) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) Justificante de pago del anuncio de licitación por importe de 286,76 €.

j) Garantía definitiva, por importe de 11.024,09 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación (excluido el I.V.A).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

REQUERIMIENTO A CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., PARA QUE PRESENTE DIVERSA DOCUMENTACIÓN, EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE CIEZA”. GEN-CTTE/2017/58

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Habiéndose tramitado el oportuno expediente, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, atendiendo a más de un criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE CIEZA”, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. núm. 149, de fecha 30 de junio de 2017, por el presupuesto máximo de licitación de 258.153,88 € (I.V.A. incluido) y,

RESULTANDO: Que han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan, habiendo sido inscritas todas ellas en el Registro de Plicas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones para la presente contratación:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L.
- Nº 2.- PARRO SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- Nº 3.- UTE AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS S.A.

- Nº 4.- CONCAMAR S.L.
- Nº 5.- UTE REGENERA LEVANTE S.L-CONSTRUCCIONES URDECON S.A.

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 1 de agosto de 2017, tras el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la licitación, acuerda, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES UXCAR 97 S.L.
- Nº 2.- PARRO SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- Nº 3.- UTE AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS S.A.
- Nº 5.- UTE REGENERA LEVANTE S.L-CONSTRUCCIONES URDECON S.A.

2º.- La no admisión de la oferta nº 4, presentada por la mercantil CONCAMAR, S.L., por haber sido presentada fuera de plazo.

RESULTANDO: Que la Mesa General de Contratación de este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de agosto de 2017 acuerda proponer la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE CIEZA”, a la mercantil CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., por el precio total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (195.175,54 €), correspondiendo la cantidad de 161.302,10 € al precio base y 33.873,44 € en concepto de I.V.A., incluidas las mejoras gratuitas, consistentes en la instalación de calefacción con gas natural y radiadores de agua, su puesta en marcha y mantenimiento del sistema durante dos años, de acuerdo con la descripción y características detalladas en su oferta; todo ello, por resultar la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con su propuesta y con el citado pliego de condiciones, según el acta levantada a tal efecto.

El Concejal Delegado de Contratación, de conformidad con el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Requerir a la mercantil CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., por resultar la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato para la

ejecución de las obras de “MEJORAS ENERGÉTICAS EN EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE CIEZA”, para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de este requerimiento, presente, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la adjudicación, la siguiente documentación:

- a) D.N.I. del representante de la mercantil.
- b) Tarjeta de identificación fiscal.
- c) Escritura de poder.
- d) Escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- e) Justificante acreditativo de alta en el I.A.E. del epígrafe que le faculte para ejercer la actividad objeto del contrato.
- f) Al objeto de acreditar la solvencia económica y financiera establecida en la cláusula 11ª.1, el licitador deberá aportar una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de 600.000 €, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.
- g) Al objeto de acreditar la solvencia técnica o profesional establecida en la cláusula 11ª.2 del presente pliego, el licitador deberá presentar lo siguiente:
  - Relación de los servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato, realizados durante los últimos CINCO AÑOS, con indicación de fechas, importes y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada, obligatoriamente, de certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de prestación de los servicios y se precisará si se realizaron y se llevaron a buen término.
  - Declaración responsable sobre igualdad salarial de género de todo el personal adscrito a la ejecución de las obra, durante la fase de ejecución del contrato.
- h) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) Justificante de pago del anuncio de licitación por importe de 287,55 €.
- j) Garantía definitiva, por importe de 8.065,10 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación (excluido el I.V.A.)”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

REQUERIMIENTO A PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., PARA QUE PRESENTE DIVERSA DOCUMENTACIÓN, EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN CUESTA DE LA VILLA Y CUESTA DEL RÍO”. GEN-CTTE/2017/63

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Habiéndose tramitado el oportuno expediente para la contratación de las obras “PAVIMENTACIÓN EN CUESTA DE LA VILLA Y CUESTA DEL RÍO (POS/2017)”, en procedimiento negociado sin publicidad en tramitación ordinaria, y

RESULTANDO: Que han sido invitadas a la negociación del contrato las empresas JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN, PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L. y CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALBALUC, S.L., cuyos escritos de invitación constan en el expediente y que han presentado proposición las siguientes empresas:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALBALUC, S.L.
- Nº 2.- JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN
- Nº 3.- PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

RESULTANDO: Que la Comisión para la Negociación del Contrato nombrada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que rige la contratación, acuerda admitir todas las ofertas presentadas y proponer la adjudicación de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CUESTA DE LA VILLA Y CUESTA DEL RÍO (POS/2017)”, a la mercantil PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por el precio total de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (69.150,00 €), correspondiendo la cantidad de 57.148,76 € al precio base y 12.001,24 € al importe del IVA; de conformidad con su propuesta y con el pliego de condiciones que rige la adjudicación, según el acta levantada a tal efecto y cuyo detalle se especifica a continuación:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALBALUC, S.L.
  - o Oferta económica.....69.475 € (IVA incluido)
  - o Mejoras (cláusula 14ª.2 PCAP): No presenta mejoras
- Nº 2.- JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN
  - o Oferta económica..... 69.300 € (IVA incluido)
  - o Mejoras (cláusula 14ª.2 PCAP): No presenta mejoras
- Nº 3.- PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
  - o Oferta económica..... 69.150 €
  - o Mejoras (cláusula 14ª.2 PCAP): No presenta mejoras

El Concejal Delegado de Contratación, de conformidad con el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO



Requerir a PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., por resultar la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de “PAVIMENTACIÓN EN CUESTA DE LA VILLA Y CUESTA DEL RÍO (POS/2017)”, para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de este requerimiento, constituya, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la adjudicación, garantía definitiva por importe de 2.857,44 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación (excluido el I.V.A.)”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ESTIMANDO RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INTERPUESTA POR ANTONIO CANDEL MORENO. AG-021/2016/8

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Examinado el expediente por responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, tramitado a instancias de D. CANDEL MORENO ANTONIO, con N.I.F. 22.431.594-Q, por daños ocasionados al vehículo matrícula 7856-BKN, consistentes en reventón de la rueda delantera derecha, acaecido el pasado 3 de marzo de 2016, por haberse introducido la misma en un bache existente en la Avda. de la Industria.

RESULTANDO, que por D. CANDEL MORENO ANTONIO, con fecha 03/03/2015, se presentó escrito de reclamación solicitando una indemnización por importe de 367,79 € por los daños y perjuicios derivados de los hechos antes mencionados.

RESULTANDO, que por el Instructor del mencionado expediente se han realizados los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o acuerdo indemnizatorio, entre el que se incluye el informe del Servicio Técnico Municipal, en el que se pone de manifiesto que el pavimento de la carretera de Ascoy estaba formado por una capa de firme flexible de aglomerado asfáltico sobre macadam, que se encontraba por lo general muy deteriorado, presentando en superficie un alto grado de fisuración por agotamiento del firme, incluso había desaparecido en muchos puntos, por lo que existían numerosos baches a lo largo de su trazado”.

RESULTANDO, que por el Instructor del expediente con fecha 11/09/2017 se ha dictado propuesta de resolución en la que se propone la estimación de la solicitud de

indemnización formulada por D. CANDEL MORENO ANTONIO, por 367,79 €.

RESULTANDO, que resulta probada la causa directamente determinante de los daños y perjuicios alegados con atribuibles a esta Administración, toda vez que queda acreditado el nexo causal necesario, a que se refiere el artículo 139.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común CONSIDERANDO, todo lo expuesto anteriormente, el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Estimar la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Antonio Candel Moreno, en base a las consideraciones arriba expuestas.

2. Indemnizar a D. Antonio Candel Moreno la cantidad reclamada ( 367.79 €), en concepto de daños y perjuicios por los daños ocasionados al coche de su propiedad.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

### ESTIMANDO RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INTERPUESTA POR ALDO NEIRA ARTEAGA. AG-021/2016/17

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Examinado el expediente seguido a instancia de D. NEIRA ARTEAGA ALDO, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos por el vehículo matrícula 9048HNX , en la carretera de Ascoy, resultando afectado dicho vehículo en sus ruedas y bajos, y

Resultando que por el interesado se solicita el reconocimiento del derecho a ser indemnizada por las lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Resultando que acordada la iniciación del expediente de referencia, por el Órgano Instructor se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio, resultando probados

los siguientes hechos:

Que los daños ocasionados a su vehículo matrícula 9048-HNX, fueron a consecuencia del mal estado de la calzada que se encuentra muy deteriorada.

Que obra en el expediente informe del técnico municipal en el que queda constancia de lo siguiente: “es un camino rural, el cual se encuentra muy deteriorado, con grandes baches, en los que se ha perdido por completo la capa de rodadura e incluso parte del material granular de la plataforma existiendo un descalce de la calzada en la margen junto al vallado de una profundidad de 0,40 m.”

Que el pago de los daños que asciende a 350,00€. no supera el límite de la franquicia establecida en la póliza de RC suscrita por este Ayuntamiento y fijada en 450€.

Resultando probado que la causa directamente determinante de los daños y perjuicios alegados son atribuibles a esta administración, toda vez queda acreditadas el nexo causal necesario, a que se refiere el artículo 139,1 de la L.R.J.P.A.C, entre el normal o anormal funcionamiento del servicio público y el daño alegado por el reclamante, ya que la calzada se encontraba en mal estado.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales reglamentarios establecidos.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultadas que tiene conferidas, formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Estimar la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Aldo Neira Arteaga, en base a las consideraciones arriba expuestas.
2. Indemnizar a D. Aldo Neira Arteaga el pago de la cantidad reclamada 350,00€, en concepto de daños y perjuicios por los daños causados a la motocicleta.
3. Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

REQUERIMIENTO A JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ PARA QUE PRESENTE DIVERSA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “REFUERZO DE FIRME Y CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN VEREDA DE MORCILLO”. GEN-CTTE/2017/62

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“Habiéndose tramitado el oportuno expediente para la contratación de las obras “REFUERZO DE FIRME Y CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN VEREDA DE MORCILLO”, incluida en el POS para el año 2017, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, por un precio base de negociación de 171.148,84 € (IVA incluido), y

RESULTANDO: Que han sido invitadas a la negociación del contrato las empresas PARRO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. y ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U., cuyos escritos de invitación constan en el expediente y que han presentado proposición las siguientes empresas:

- Nº 1.- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- Nº 2.- JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ
- Nº 3.- ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.

RESULTANDO: Que la Comisión para la Negociación del Contrato nombrada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 27 de septiembre, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que rige la contratación, acuerda admitir todas las ofertas presentadas y proponer la adjudicación de las obras de “REFUERZO DE FIRME Y CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN VEREDA DE MORCILLO”, a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, por el precio total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (147.620,00 €), correspondiendo la cantidad de 122.000 € al precio base y 25.620 € al importe del IVA, incluidas todas las mejoras gratuitas establecidas en la cláusula 14ª.2 del PCAP ; de conformidad con su propuesta y con el pliego de condiciones que rige la adjudicación, según el acta levantada a tal efecto y cuyo detalle se especifica a continuación:

- Nº 1.- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
  - o Oferta económica..... 33,91 puntos
  - o Mejoras ..... 0 puntos
  - Total ..... 33,91 puntos
- Nº 2.- JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ
  - o Oferta económica..... 39,19 puntos
  - o Mejoras ..... 10 puntos
  - Total ..... 49,19 puntos
- Nº 3.- ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.
  - O Oferta económica..... 40 puntos
  - o Mejoras ..... 6 puntos
  - Total ..... 46 puntos

El Concejal Delegado de Contratación, de conformidad con el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Requerir a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, por resultar la oferta económica más ventajosa para la adjudicación del contrato de obras de “REFUERZO DE FIRME Y CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN VEREDA DE MORCILLO”, para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de este requerimiento, constituya, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la adjudicación, garantía definitiva por importe de 6.100 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación (excluido el I.V.A.).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE CIEZA. GEN-BSOE/2017/181

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a Cáritas Interparroquial de Cieza, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada entidad, para ejecutar el proyecto Atención y Promoción al Menor “La Casica de Colores”, por importe de veinte mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

#### INFORMANDO FAVORABLEMENTE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN EL MONTE “LA SERRETA Y CABEZO DE LA MULATA”, PARA LA INSTALACIÓN DE UN POSTE REPETIDOR, ANTENA, CÁMARA, CUATRO PLACAS SOLARES Y CABLEADO. GEN-PATR/2017/55

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Examinado la propuesta de condiciones que regirán el expediente de

ocupación de terrenos para la instalación de un poste repetidor, antena, cámara, cuatro placas solares y cableado de 260 metros en una superficie total de 200 m<sup>2</sup>, dentro del monte número 124 del C.U.P, denominado “La Serreta y Cabezo de la Mulata”, Propiedad del Ayuntamiento de Cieza, de la que es beneficiario el consorcio turístico “Desfiladero de Almadenes” (Exp. OCU 12/2016), así como los informes obrantes en el expediente tramitado al efecto, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Informar favorablemente la ocupación de terrenos pertenecientes al monte público n.º 124 del C.U.P, denominado “La Serreta y Cabezo de la Mulata”, con destino a la instalación de un poste repetidor, antena, cámara, cuatro placas solares y cableado de 260 metros en una superficie total de 200 m<sup>2</sup>, instada por el el consorcio turístico “Desfiladero de Almadenes” de conformidad con las condiciones establecidas por la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente al efecto (Exp. OCU 12/2016).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y cuarenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO